



SECRETARIA. Montería, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho del Señor Juez la presente acción de tutela, la cual nos correspondió en reparto para que sirva proveer a su admisión. Provea-

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 23.001.31.05.005.2023.00271.00
Accionante: JUAN CARLOS LÓPEZ IBARRA
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Vinculados: Integrantes Lista de Elegibles Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 7, identificado con la OPEC No.29219 de la Gobernación de Córdoba, Proceso de Selección Territorial 2019
Asunto: ADMITE TUTELA

Vista la nota Secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver en torno a la admisión de la acción de tutela incoada por **JUAN CARLOS LÓPEZ IBARRA**, actuando en nombre propio, en contra de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, Gobernación de Córdoba y Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, debido proceso, trabajo, mínimo vital y acceso a cargos públicos.

Del examen realizado a la solicitud impetrada, se establece que cumple con las exigencias de ley, entre otras las establecidas en el Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el Decreto 1983 de 2017 circunstancia que da lugar a que se le imparta el curso legal.

De igual manera, se dispondrá la vinculación de las personas que conforman la lista de elegibles mediante Resolución CNSC No. 0195 del 24 de enero de 2022 para proveer el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, identificado con la OPEC No.29219 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, Proceso de Selección Territorial 2019, por cuanto el accionante conforma dicha lista.

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por **JUAN CARLOS LÓPEZ IBARRA**, actuando en nombre propio, en contra de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, representada por el Dr. Leonardo Rivera Varilla y/o quien haga sus veces,



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, representada por el Dr. Orlando Benítez Mora y/o quien haga sus veces y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada por su presidente Dr. Mauricio Liévano Bernal, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, debido proceso, trabajo, mínimo vital y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO: NOTIFICAR la actual tutela a las accionadas **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, contado a partir del recibido de la respectiva comunicación, rindan un informe detallado bajo la gravedad de juramento, relacionado con los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela, y demás circunstancias que desee agregar, demás pruebas que pretenda hacer valer en esta acción. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: VINCULAR como terceros interesados a las personas que conforman la lista de elegibles mediante Resolución CNSC No. 0195 del 24 de enero de 2022 para proveer el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, identificado con la OPEC No.29219 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, Proceso de Selección Territorial 2019

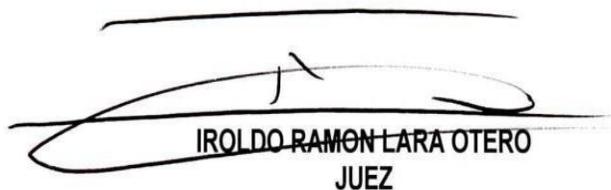
CUARTO: NOTIFICAR a los terceros interesados que conforman la lista de elegibles mediante Resolución CNSC No. 0195 del 24 de enero de 2022 para proveer el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, identificado con la OPEC No.29219 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, Proceso de Selección Territorial 2019, para lo cual **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro del término de veinticuatro (24) horas no hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, notifique el contenido del escrito de tutela a los terceros interesados a los buzones electrónicos informados dentro de la convocatoria, y remitirá constancia de las notificaciones efectuadas a este despacho, para que los vinculados, si lo estiman conveniente, hagan valer sus derechos al interior del proceso, dentro del término de dos (02) días siguientes a su notificación.

QUINTO: Por secretaría de manera inmediata **PUBLICAR** un aviso sobre la existencia del presente asunto a través de las páginas web de la Rama Judicial de inicio –novedades y de avisos a la comunidad de este juzgado, lo anterior a fin de que la comunidad interesada, en particular, las personas que conforman la lista de elegibles mediante Resolución CNSC No. 0195 del 24 de enero de 2022 para proveer el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 7, identificado con la OPEC No.29219 de la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, Proceso de Selección Territorial 2019, intervengan si a bien lo tienen en la presente acción constitucional dentro del término de dos (02) días siguientes a la fijación del aviso.

SEXTO: Tener como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

SÉPTIMO Prevenir a los accionados de que la pronunciación en concreto sobre los hechos de la demanda de tutela, no fuera rendido dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano, según lo estipulado por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

OCTAVO: Realizado lo anterior vuelva al despacho para proveer.



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ